

**1276-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las veinte horas con cincuenta y tres minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón POCOCHI de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró el día veintidós de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **POCOCHI**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON  
CANTON POCOCHI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702530050	MARISOL MARTINEZ LOAIZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702550778	ANA JOSELINE LEON SEGURA	SECRETARIO PROPIETARIO
702510641	JORGE EDUARDO PEREZ ACUÑA	TESORERO PROPIETARIO
702600622	MEYLIN JOSSETTE CORELLA ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
702610032	HILLARY KARINA SOTO SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
702760763	RICHARD OSVALDO MONDRAGON ZAMORA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702660492	BRENDA MATARRITA SOTO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702550778	ANA JOSELINE LEON SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702510641	JORGE EDUARDO PEREZ ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702530050	MARISOL MARTINEZ LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702760763	RICHARD OSVALDO MONDRAGON ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702600622	MEYLIN JOSSETTE CORELLA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/mop  
C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL  
Ref., No.: 5075, 4230-2021